



**Universidad  
de Santander**  
**UDES**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación  
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

# Reglamento Movilidad Estudiantil



**UDES**  
**INTERNACIONAL**



Relaciones  
Internacionales  
Universidad de Santander

PIENSA INTERNACIONAL, PIENSA

**UDES**



# Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación  
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

**UDES**

# Reglamento Movilidad Estudiantil

## DIRECCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES

Aprobado mediante acuerdo 009 del 19 de Marzo de 2014. Actualizado por acuerdo 012C 1° de Octubre de 2014.

<http://internacional.udes.edu.co>



**Universidad  
de Santander**  
**UDES**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación  
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

# COMITÉ RECTORAL

JAIME DE JESÚS RESTREPO CUARTAS  
*Rector General*

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN  
*Secretario General*

ELBA VIVIANA RUEDA  
*Vicerrectora de Docencia*

CÉSAR AUGUSTO SERRANO NOVOA  
*Vicerrector de Investigaciones*

JORGE ALBERTO JARAMILLO PÉREZ  
*Vicerrector de Extensión*

MAYRA FERNANDA VARGAS BUITRAGO  
*Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Egresados*

OMAIRA NELLY BUITRAGO BOHÓRQUEZ  
*Vicerrectora Administrativa y Financiera*

SUSAN MARGARITA BENAVIDES TRUJILLO  
*Directora de Relaciones Internacionales*

LUIS EMILIO ROJAS PABÓN  
*Director de Planeación*

GLADYS YOLANDA LIZARAZO SALCEDO  
*Directora de Posgrados*

FREDDY BAYONA ARENAS  
*Director Administrativo y Financiero*

ANA FRANCISCA MARTÍNEZ QUINTERO  
*Directora de Bienestar Universitario*

CARMEN ELISA ARAQUE PÉREZ  
*Rectora Sede Cúcuta*

CARLOS DARÍO MORÓN CUELLO  
*Rector Sede Valledupar*

# CONSEJO ACADÉMICO

JAIME RESTREPO CUARTAS  
*Rector General*

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN  
*Secretario General*

ELBA VIVIANA RUEDA  
*Vicerrectora de Docencia*

CÉSAR SERRANO NOVOA  
*Vicerrector de Investigaciones*

JORGE ALBERTO JARAMILLO PÉREZ  
*Vicerrector de Extensión*

MAYRA FERNANDA VARGAS BUITRAGO  
*Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Egresados*

OMAIRA NELLY BUITRAGO BOHÓRQUEZ  
*Vicerrectora Administrativa y Financiera*

LUIS EMILIO ROJAS PABÓN  
*Director de Planeación*

SUSAN MARGARITA BENAVIDES TRUJILLO  
*Directora de Relaciones Internacionales*

GLADYS YOLANDA LIZARAZO SALCEDO  
*Directora de Postgrados*

FREDDY BAYONA ARENAS  
*Director Administrativo y Financiero*

ANA FRANCISCA MARTÍNEZ QUINTERO  
*Directora de Bienestar Universitario*

WILLIAM REYES SERPA  
*Decano Facultad de Ciencias de la Salud*

JOSÉ ANTONIO DELGADO  
*Decano Facultad de Ingenierías*

JEFFREY GUEVARA NARANJO  
*Decano Facultad de Ciencias Administrativas,  
Económicas y Contables*

JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO  
*Decano Facultad de Derecho*

FABIOLA AGUILAR GALVIS  
*Decana Facultad Ciencias Exactas y  
Naturales*

RAÚL BUENO MARTÍNEZ  
*Director Centro de Estudios Tecnológicos*

FERNANDO ACEBEDO SERRANO  
*Decano Facultad Ciencias Agrarias*

JORGE CHACÓN AFANADOR  
*Decano Ciencias Sociales y Humanas*

GERMÁN AUGUSTO QUINTERO DUARTE  
*Decano Facultad de Comunicaciones, Arte y  
Diseño*

<b>TÍTULO I -DE LAS DEFINICIONES Y MODALIDADES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL</b>	<b>6</b>
1.1 Capítulo 1º- Definiciones	
1.2 Capítulo 2º- Modalidades	
<b>TÍTULO II- DEL ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES (OUTGOING) Y ESTUDIANTES VISITANTES (INCOMING)</b>	<b>8</b>
<b>TÍTULO III- DE LOS REQUISITOS</b>	<b>9</b>
3.1 Capítulo 1º- Requisitos para estudiantes salientes	
3.2 Capítulo 2º- Requisitos para estudiantes visitantes	
<b>TÍTULO IV- DE LOS INCENTIVOS</b>	<b>11</b>
4.1 Capítulo 1º- Incentivos para estudiantes salientes	
4.2 Capítulo 2º- Incentivos para estudiantes visitantes	
<b>TÍTULO V- DE LAS CONVOCATORIAS Y EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>13</b>
5.1 Capítulo 1º- Convocatorias	
5.2 Capítulo 2º- Proceso de selección	
<b>TÍTULO VI- DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD</b>	<b>16</b>
<b>TÍTULO VII- DE LAS HOMOLOGACIONES Y LAS MATRÍCULAS</b>	<b>18</b>
7.1 Capítulo 1º- Contrato de homologaciones y matrícula estudiantes UDES	
7.2 Capítulo 2º- Selección cursos y matrícula para estudiantes visitantes	
<b>TÍTULO VIII- DE LA VISA ESTUDIANTIL Y DEMÁS TRÁMITES MIGRATORIOS</b>	<b>21</b>
<b>TÍTULO IX- DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EL COMITÉ DE MOVILIDAD</b>	<b>22</b>
9.1 Capítulo 1º- Dirección de Relaciones Internacionales	
9.2 Capítulo 2º- Comité de Movilidad	
<b>TÍTULO X- DE LOS REGLAMENTOS Y SU VIGENCIA</b>	<b>24</b>

## **CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No. 012C**

Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Movilidad  
El Consejo Académico de la Universidad de Santander en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acuerdo No. 009, emanado de este Consejo, se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

Que el Comité Rectoral ha recomendado asignar a la Dirección de Relaciones Internacionales las funciones relacionadas con la movilidad nacional.

Que de acuerdo a lo anterior, la oficina de Relaciones Internacionales ha presentado a este Consejo una propuesta de modificación del Reglamento de movilidad, actualizado a las nuevas funciones que se le han asignado.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional y Nacional, en los siguientes términos:

## **TÍTULO I DE LAS DEFINICIONES Y MODALIDADES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

### **CAPÍTULO 1º DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1-** Programa de movilidad estudiantil: Se entenderá por programa de movilidad estudiantil, la movilidad académica y cultural que realicen estudiantes de pregrado y posgrado, quienes podrán desplazarse desde o hacia otra sede, institución nacional o extranjera, que tenga convenio vigente o exista una relación de confianza mutua con la Universidad de Santander – UDES, con el propósito de cursar asignaturas homologables en su programa académico durante uno o dos periodos académicos.

**ARTÍCULO 2-** Programa de articulación: Se refiere a un programa conjunto entre la Universidad de Santander–UDES y una universidad nacional o extranjera, avalado por el Consejo Académico de la Universidad y que se desarrolle en el marco de convenios específicos que involucren regímenes de equivalencias de créditos y asignaturas entre ambas instituciones, en aras de facilitar la articulación de programas similares que conduzcan a dos titulaciones diferentes. Por regla general, y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos, este tipo de programas involucran una doble titulación o doble diploma: pregrado-pregrado; pregrado-posgrado o posgrado-posgrado.

**ARTÍCULO 3-** Programa de titulaciones

conjuntas: Se refiere a un programa conjunto entre la Universidad de Santander-UEDES y una universidad nacional o extranjera que consiste en la obtención de un mismo título otorgado por las instituciones del convenio y será establecido mediante la creación de programas curriculares interinstitucionales, avalado por el Consejo Académico. La titulación conjunta debe estar formalizada mediante un convenio interinstitucional.

**ARTÍCULO 4-** Estudiante de intercambio: Se entenderá por estudiante de intercambio al estudiante de pregrado o posgrado, que se desplaza por uno o dos periodos académicos, desde o hacia otra institución con la cual la Universidad de Santander-UEDES, tenga convenio de cooperación académica vigente o exista una relación de confianza mutua.

**ARTÍCULO 5-** Estudiante visitante: Se entenderá por estudiante visitante al estudiante de pregrado o posgrado, que llega a la Universidad de Santander-UEDES, por uno o dos periodos académicos, desde una institución con la cual la UDES, tiene un convenio de cooperación académica o una relación de confianza mutua.

Durante su intercambio, los estudiantes visitantes podrán desarrollar estancias de investigación, prácticas profesionales o cursar asignaturas en un programa académico de la Universidad de Santander-UEDES.

**ARTÍCULO 6-** Universidad Anfitriona: Se entenderá por universidad anfitriona a aquella institución destino de los estudiantes de pregrado o posgrado de la

Universidad de Santander-UEDES a la cual se desplazan en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

**ARTÍCULO 7-** Universidad Origen: Se entenderá por universidad de origen a aquella institución de la cual procedan estudiantes de pregrado o posgrado, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

## **CAPÍTULO 2º** **MODALIDADES**

**ARTÍCULO 8-** Naturaleza de las movilidades: Las movilidades podrán desarrollarse a nivel nacional, a nivel internacional y entre sedes de la Universidad de Santander-UEDES.

**ARTÍCULO 9-** Semestre o año académico: Se refiere al proceso de movilidad que se realice en un semestre o año académico, a través del cual el estudiante desarrolla cursos o asignaturas en otra sede diferente a la de origen sea en la Universidad de Santander-UEDES o en una universidad nacional o extranjera, compatibles con el programa académico que se realice en la Universidad de Santander-UEDES, bien sea a nivel de los programas profesionales, tecnológicos o de posgrados.

Lo anterior, en el marco de los acuerdos de cooperación vigentes o las relaciones de confianza mutua que existan entre la Universidad de Santander-UEDES y las instituciones nacionales.

**ARTÍCULO 10-** Prácticas empresariales o de investigación: Se entenderá por prácticas empresariales o de

investigación al proceso de entrenamiento o adiestramiento profesional o científico, que los estudiantes pueden realizar en un periodo entre 1-12 meses, en centros de investigación o en las instituciones con las que la Universidad de Santander- UDES tenga convenios de cooperación académica. Lo anterior, con el fin de preparar a los estudiantes para el campo laboral donde ejercerá su profesión y otorgarle experiencia investigativa o laboral.

**ARTÍCULO 11-** Rotaciones médicas o internados: Se entenderán por rotaciones médicas o internados a las prácticas en áreas específicas que realizan estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante su año de internado o de práctica en hospitales o instituciones, de acuerdo a los convenios de cooperación académica establecidos para este fin. Las duraciones de estas prácticas están supeditadas a la aprobación de las instituciones del convenio.

**ARTÍCULO 12 -** Misiones académicas: Se entenderá por misiones académicas a las actividades de corta duración realizadas en otras ciudades nacionales o fuera del país por iniciativa de las facultades o la Dirección de Posgrados de la Universidad de Santander - UDES, que responden a una programación académica y que pretenden la formación profesional, académica y cultural de los estudiantes, como complemento al currículo.

**ARTÍCULO 13-** Transferencias: Se entenderá por transferencias a los

procesos de traslado definitivo a una de las sedes de la universidad o a una institución nacional o internacional, con la que la Universidad de Santander – UDES puede o no tener convenio de cooperación académica.

Lo anterior atenderá a las Políticas institucionales y de las Universidades nacionales sobre esta materia.

**ARTÍCULO 14-** Cursos de extensión: Se entenderá por cursos de extensión o educación continuada a los cursos cortos, generalmente inter-semestrales, para actualización o conocimiento de un área de conocimiento específica, como complemento a su proceso de formación académica.

**ARTÍCULO 15-** Cursos de idiomas: Se entenderá por cursos de idiomas a los programas de aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas que los estudiantes realicen en países nativos no hispanohablantes.

La Universidad de Santander- UDES podrá desarrollar alianzas para llevar a cabo misiones lingüísticas o suscribir convenios para estancias de aprendizaje en institutos reconocidos.

## **TÍTULO II DEL ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES (OUTGOING) Y ESTUDIANTES VISITANTES (INCOMING)**

**ARTÍCULO 16-** Estatus de estudiantes de movilidad: El estatus de estudiantes de movilidad, tanto salientes como entrantes, se adquiere por el sólo hecho de realizar una de las modalidades de movilidad señaladas, previo

cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. El estatus está supeditado a la naturaleza o el destino de la movilidad académica, al lugar de procedencia del estudiante o su nacionalidad, así como a la existencia de convenios o relación de confianza generada entre la Universidad de Santander- UDES y una de sus sedes o institución de carácter nacional o internacional.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** El estatus de estudiante de movilidad demanda un tratamiento especial y conduce a una serie de beneficios y procesos diferentes frente a los estudiantes que no ostentan este estatus.

### **TÍTULO III**

#### **DE LOS REQUISITOS PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

#### **CAPÍTULO 1º**

#### **REQUISITOS PARA ESTUDIANTES SALIENTES**

**ARTICULO 17** - Objetivo de los requisitos: Los requisitos exigidos por la Universidad de Santander UDES para participar en el programa de movilidad estudiantil buscan que el estudiante cuente con las condiciones idóneas para que su participación sea fructífera para así mismo, para su facultad, para su Universidad y para su región; y que además responda al nivel de exigencia de las universidades anfitrionas.

**ARTICULO 18-** Requisitos generales: Para participar en el programa de movilidad estudiantil, o realizar cualquier tipo de movilidad, los estudiantes

salientes deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de realizar su postulación a la convocatoria interna:

1. Ser estudiante regular de cuarto semestre o un semestre superior o haber cursado como mínimo el 40% de los créditos de su plan de estudios. Los estudiantes de posgrados podrán realizar movilidades desde el primer semestre.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.5, al momento de realizar la solicitud.
3. No haber tenido o tener procesos disciplinarios en la Universidad de Santander – UDES ni en ninguna otra institución con la cual haya realizado un intercambio.
4. Contar con la aprobación del Director de Programa de la Universidad de Santander- UDES y visto bueno del Decano de la Facultad correspondiente, quienes deberán avalar la pertinencia de la movilidad, la homologación de las materias y la idoneidad del estudiante. Los estudiantes de posgrados deberán tener el aval del coordinador respectivo y de la Directora de Posgrados.
5. Firmar un contrato de homologación, a través del cual se incluya la homologación de por lo menos el 60% de las asignaturas que debería cursar en la Universidad de Santander- UDES, durante su movilidad. Aplica únicamente para movilidades de semestre o año académico.
6. Dominio de un idioma extranjero. Este requerimiento aplica para los estudiantes que deseen realizar movilidades a un país no hispanohablante. Las postulaciones a Brasil podrán realizarse con certificados de cursos de portugués.

**PARÁGRAFO 1º-** Requisitos valor agregado: Si bien no constituyen requisitos mínimos para participar en esta convocatoria, los siguientes criterios se consideran un valor agregado en la postulación de los estudiantes:

1. Pertenecer a un semillero o grupo de investigación en la Universidad de Santander- UDES.
2. Participar o haber participado en el programa mentores, padrinos UDES o haber realizado pasantías o actividades colaborativas al interior de la Universidad.
3. Estar al día en los niveles de inglés que oferta la Universidad de Santander- UDES para el semestre académico en el que se postula.
4. Dominio de una segunda lengua.

**PARÁGRAFO 2º-** Evaluación de solicitudes de estudiantes sin el cumplimiento de los requisitos: Los estudiantes que por algún motivo no cumplan con alguno de los requisitos y deseen participar en el Programa de Movilidad Estudiantil, previo aval del Decano y Director académico correspondiente, deberán solicitar autorización al Comité de Movilidad, el cual analizará particularmente cada caso.

El Comité de Movilidad podrá realizar ciertas exigencias a este tipo de estudiantes y deberá mediar un compromiso adicional por parte de los estudiantes que se postulen sin el lleno de los requisitos exigidos por el programa de Movilidad.

## **CAPÍTULO 2º REQUISITOS PARA ESTUDIANTES VISITANTES**

**ARTÍCULO 19-** Objetivo de los requisitos: Los requisitos exigidos por la Universidad de Santander-UDES para que estudiantes visitantes participen en el programa de movilidad estudiantil, buscan que el estudiante visitante se adapte a las exigencias y requisitos establecidos por las Facultades Académicas, en el marco del ordenamiento institucional.

**ARTÍCULO 20-** Requisitos: Los estudiantes visitantes interesados en realizar una práctica o intercambio en la Universidad de Santander- UDES, en el marco de los convenios suscritos, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser postulado por la Institución aliada con la que se tiene un convenio de cooperación vigente o exista una relación de confianza mutua con la Universidad de Santander- UDES.
2. Contar con la aprobación del Director del Programa de la Universidad de Santander- UDES y visto bueno del Decano de la Facultad correspondiente. Para el caso de posgrados, se deberá contar con la aprobación de la Directora de Posgrados.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Los estudiantes visitantes que deseen venir a la Universidad de Santander-UDES deberán ser presentados por su universidad de origen, y durante su proceso de movilidad deberán cumplir con los requisitos, materias, créditos y horarios exigidas tanto por la Universidad

de Origen como por la Universidad de Santander- UDES.

## TÍTULO IV DE LOS INCENTIVOS

### CAPÍTULO 1º INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES SALIENTES

**ARTÍCULO 21-** Incentivos UDES: Para fomentar y apoyar la movilidad académica estudiantil y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada semestre académico, la Universidad de Santander- UDES ofrece incentivos representados en becas estudiantiles y/o alianzas para exención de matrículas que le facilitan su proceso de movilidad académica.

**ARTÍCULO 22-** Beca UDES internacional:

1. Beca de hasta el 70% del valor de la matrícula. Esta beca se podrá asignar a estudiantes de pregrado de la UDES que realicen movilizaciones fuera del país, siempre y cuando cumplan con al menos uno de estos requerimientos:

- Los estudiantes que al momento de su solicitud tengan un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0.
- Los estudiantes que participen en semilleros de investigación de la Universidad, certificados por la Vicerrectoría de Investigaciones, con mínimo seis (6) meses de permanencia.
- Los estudiantes que participen o hayan participado como menores o pasantes o colaboradores en la Universidad, certificados por el Coordinador de Pasantías o su respectivo Decano o por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles

y Egresados.

2. Beca de hasta el 50% del pago de la matrícula. Esta beca se podrá asignar a estudiantes de pregrado de la UDES que realicen movilizaciones fuera del país, siempre y cuando cumplan con el siguiente requerimiento:

- Los estudiantes que al momento de su solicitud tengan un promedio académico acumulado entre 3.5 y 3.99.

**ARTÍCULO 23-** Condiciones para la beca UDES internacional:

- Estas becas serán asignadas por convocatoria interna, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y cupos fijados para cada semestre académico.
- Estas becas están asignadas solamente a los estudiantes de pregrado de la UDES, bien sea de carreras profesionales o tecnológicas.
- La beca se otorgará en el mismo semestre de la movilidad académica y solamente será válido hasta por dos semestres académicos consecutivos; En caso que sea aprobada la prórroga de su movilidad.
- Si el estudiante no aprueba el semestre o no cumple con los requisitos para el proceso de movilidad, deberá reintegrar los recursos a la Universidad.
- Si el estudiante no legaliza la beca antes de su movilidad, no podrá pedir la aplicación de la beca para los semestres siguientes.
- Solo aplicará por una sola vez en toda su vida académica.
- No aplica para cursos intersemestrales o cursos de verano.
- Las movilizaciones internacionales deberán surtirse de forma articulada con la Dirección de Relaciones Internacionales de la UDES y en el marco

de los convenios y alianzas vigentes.

- Esta beca no aplica para los estudiantes que reciben beneficios de alojamiento y manutención en el marco de programas de intercambio internacional en los que la UDES asume el compromiso de recibir estudiantes de Universidades extranjeras, por ejemplo programa MACA.

- Esta beca no aplica para los estudiantes que reciben becas de movilidad externas, por ejemplo Alianza del Pacífico, Icetex, etc.

**ARTÍCULO 24-**Asignación de becas: Las becas se otorgarán solamente a los estudiantes seleccionados en la convocatoria de movilidad institucional, administrada por la Dirección de Relaciones Internacionales y publicada semestralmente en su página web.

Las becas sólo se harán efectivas cuando se cuente con la aprobación de las Universidades anfitrionas y se evidencie la realización de la movilidad. Es responsabilidad del estudiante becado legalizar la beca ante el Departamento de Crédito y Cartera antes de su movilidad, de lo contrario esta no será otorgada.

**ARTÍCULO 25-**Procedimiento aplicación beca UDES Internacional: Cada estudiante seleccionado con beca UDES Internacional deberá legalizar antes de su movilidad, el descuento de la matrícula ante el Departamento de Crédito y Cartera de la Universidad de Santander- UDES. Para ello deberá llevar en físico los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de descuento (se descarga en la página web)
- Paz y salvo (Diligenciado en la página web)

- Último polígrafo de notas

- Carta de aceptación por parte de la Universidad extranjera.

- Certificación de participación en semilleros de investigación. En los casos que aplique.

**PARÁGRAFO 1º-** El estudiante que no legalice su descuento en las fechas de la matrícula ordinaria, deberá asumir los valores de la matrícula extraordinaria.

**PARÁGRAFO 2º-** En caso tal que el estudiante cancele su movilidad y ya le haya sido aplicado el descuento en la matrícula, el estudiante deberá ponerse en contacto con el Departamento de Crédito y Cartera para reintegrar los recursos de la beca lo más pronto posible, so pena de quedar en mora con la Universidad.

**ARTÍCULO 26-** Exención pagos de matrículas en Universidades anfitrionas: Los estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil, en cualquiera de las modalidades, deberán realizar su matrícula académica y financiera en la Universidad de Santander- UDES y, por regla general, no asumirán los derechos de matrícula en la Universidad anfitriona, salvo en casos donde el convenio suscrito establezca lo contrario o por Políticas de la institución anfitriona se establezcan pago de inscripciones o aranceles.

**ARTÍCULO 27-** Homologación de las asignaturas: La homologación de asignaturas se realizará según las materias estipuladas en el contrato de homologación que es aprobado por el estudiante, el Decano y el Director del programa académico.

**ARTÍCULO 28-** Homologación cursos de bienestar: Los estudiantes que participen en el programa de movilidad, podrán homologar hasta dos cursos de bienestar de la UDES, previo trámite ante la Dirección de Bienestar de la Universidad.

## **CAPÍTULO 2º INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES VISITANTES**

**ARTÍCULO 29-** Incentivos UDES: Para fomentar y apoyar la movilidad de estudiantes extranjeros hacia la Universidad de Santander- UDES se ofrecen incentivos a los estudiantes visitantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 30-** Exoneración pago matrículas y aranceles: En el marco de los convenios de cooperación vigentes, los estudiantes visitantes podrán obtener hasta el 100% de descuento en el valor de la matrícula vigente en la Universidad de Santander- UDES.

Lo anterior, de acuerdo a las plazas que se hayan pactado en los convenios o alianzas de movilidad con las instituciones pares.

**ARTÍCULO 31-** Programas culturales: Los estudiantes visitantes harán parte de los programas culturales y de bienestar que la Universidad tenga establecidos. Asimismo, podrán acceder a las guías culturales que la Universidad está preparando para conocer la UDES y la ciudad.

**ARTÍCULO 32-** Apoyos para alojamiento y manutención: Los estudiantes extranjeros podrán tener apoyo

económico en alojamiento y manutención por parte de la Universidad de Santander. No obstante, esto solamente aplica a los programas en los que la Universidad de Santander haya establecido alianzas y compromisos específicos con las Universidades de origen. Ejemplo: MACA.

**PARÁGRAFO 1º-** Los incentivos sólo se harán efectivos cuando se tenga convenio con la institución de origen o exista una relación de confianza mutua.

**PARÁGRAFO 2º-** Los estudiantes participantes en el programa de movilidad estudiantil, asumen los costos de matrícula establecidos por su institución origen y deberán evidenciar dichos pago a su llegada a la Universidad de Santander- UDES.

**PARÁGRAFO 3º-** La homologación de asignaturas se realizará según las materias estipuladas en el contrato de homologación presentado y aprobado por su universidad de origen. Al finalizar el periodo lectivo, La Universidad de Santander- UDES entregará a los estudiantes visitantes un certificado de las notas obtenidas durante su estancia en la institución.

## **TÍTULO V DE LAS CONVOCATORIAS Y PROCESO DE SELECCIÓN**

### **CAPÍTULO 1º CONVOCATORIAS**

**ARTÍCULO 33-** Objeto: Con el fin de seleccionar los mejores perfiles para representar a la Universidad de Santander- UDES y también seleccionar

los estudiantes que podrán estudiar en la UDES, semestralmente se publicará una convocatoria de movilidad para las movildades a realizarse en el semestre inmediatamente siguiente. Todos los estudiantes que aspiren a realizar movildades, tanto entrantes como salientes, deberán presentarse a la convocatoria institucional.

**ARTÍCULO 34-** Calendario: La convocatoria se abrirá semestralmente en la página web internacional.udes.edu.co, de acuerdo a lo siguiente:

- Para las movildades a realizarse en el semestre A (enero-julio), la convocatoria abrirá en agosto del año anterior.
- Para las movildades a realizarse en el semestre B (agosto-diciembre), la convocatoria abrirá en febrero del semestre anterior.

**ARTÍCULO 35-** Duración de movildades: En el marco del programa de movilidad estudiantil, la duración de los intercambios puede ser de máximo un año. El estudiante no podrá modificar el periodo establecido inicialmente, salvo en los casos donde el periodo inicial sea inferior a un año y se requiera su ampliación. Todas las prórrogas o ampliaciones deberán tener autorización del Director del Programa Académico y de la universidad anfitriona.

**PARÁGRAFO 1º-** Si el estudiante no regresa en el periodo de tiempo acordado, deberá reintegrar a la Universidad de Santander- UDES la beca vigente obtenida por la participación en el programa de movilidad estudiantil.

**PARÁGRAFO 2º-** Es responsabilidad del estudiante de movilidad regresar a tiempo a la Universidad de Santander- UDES para la continuidad de los semestres académicos posteriores a la movilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de formación. Si el estudiante se retrasa en su regreso a la Universidad de Santander- UDES o no cumple con los requisitos exigidos en el calendario académico, se le aplicará lo establecido en el Reglamento Académico de Estudiantes.

**PARÁGRAFO 3º-** Si el estudiante seleccionado y aceptado en la movilidad decide renunciar al proceso de movilidad, deberá asumir los costos de la matrícula extraordinaria, en caso que esta se haya generado.

## **CAPÍTULO 2º** **PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 36-** Comité de Movilidad: Los estudiantes serán evaluados y seleccionados por el Comité de Movilidad de la Universidad de Santander- UDES. Los resultados del proceso de preselección serán publicados en la página web: internacional.udes.edu.co o a través de correos electrónicos.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Después de publicada la lista de los seleccionados en la convocatoria interna, los estudiantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para confirmar la continuidad en el programa de movilidad estudiantil o para solicitar aclaraciones del proceso de selección.

**ARTÍCULO 37-** Criterio de Selección: Los criterios de selección que el Comité de Movilidad prioriza, son los siguientes:

1. Calidad académica del estudiante.
2. Participación y dinamismo en semilleros de investigación.
3. Ensayo de motivación.
4. Pertinencia de la movilidad para el programa académico y los fines de acreditación en alta calidad.
5. Suficiencia en el idioma del país de destino si hubiere lugar.
6. Prueba psicotécnica que realiza la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Egresados.

**ARTÍCULO 38-** Postulación a las Universidades anfitrionas: Una vez se realice el proceso de selección interno, la Dirección de Relaciones Internacionales enviará los documentos de los estudiantes seleccionados a las universidades anfitrionas, quienes serán las encargadas de realizar la selección final de los candidatos.

**ARTÍCULO 39-** Postulación a las becas externas: Una vez se realice el proceso de selección interna y las Universidades anfitrionas hayan aprobado la movilidad, la Dirección de Relaciones Internacionales entregará a los estudiantes las cartas oficiales para la aplicación a becas externas.

**ARTÍCULO 40-** Responsabilidad de la aprobación definitiva: La Universidad de Santander– UDES, no se hace responsable de la aceptación de los candidatos en las universidades anfitrionas ni en las becas externas, pues

la aceptación de las mismas es de plena autonomía de las instituciones pares.

**ARTÍCULO 41 -** Notificación de aceptación definitiva: La Universidad anfitriona comunica, a través de una carta oficial, los resultados de la solicitud a cada uno de los participantes. Asimismo envía una relación de los estudiantes aceptados a la Dirección de Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO 42-** Plazo para confirmar el proceso de movilidad: Una vez el estudiante haya sido aceptado en la universidad anfitriona, cuenta con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, desde el momento en el cual se le comunica la decisión, para confirmar su continuidad o renuncia al proceso de movilidad. La confirmación de la continuidad debe evidenciarse con la carta de apoyo económico suscrita por los padres de familia o representantes legales.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** En caso de desistir a la movilidad y las fechas del pago de la matrícula ordinaria ya hubieran pasado, el estudiante deberá asumir el pago del valor de la matrícula extraordinaria.

**ARTÍCULO 43-** Revisión postulaciones estudiantes visitantes: La Dirección de Relaciones Internacionales una vez reciba las postulaciones por parte de las instituciones con las cuales tiene convenio, pondrá a consideración los documentos de postulación de cada candidato a los directores y decanos correspondientes.

Esta decisión se informará de manera escrita a cada uno de los candidatos y a

las respectivas Oficinas de Relaciones Internacionales de instituciones nacionales o extranjeras con las que se tiene convenio.

## **TÍTULO VI DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD**

**ARTÍCULO 44-** Compromisos estudiantes UDES: Para la Universidad de Santander- UDES es de gran importancia realizar el seguimiento de los estudiantes participes en el programa de movilidad estudiantil. Con este fin, el estudiante deberá cumplir con una serie de compromisos, antes, durante y después de la movilidad:

Antes de la movilidad:

- Trámites migratorios y de visados. Aplica para movilizaciones internacionales.
- Contar con un seguro médico nacional o internacional, incluido seguro de repatriación.
- Matrícula académica y financiera en la UDES.
- Carta de compromiso y exoneración de responsabilidad, suscrita por el estudiante y sus padres de familia o su representante legal.
- Carta de apoyo económico por el responsable de la movilidad.
- Contrato de homologación firmado por el estudiante, el Director del Programa y el Decano de la Facultad correspondiente.
- Búsqueda e indagación de residencias, de acuerdo a la oferta que entregue la Universidad anfitriona.
- Comunicar a la Universidad anfitriona la fecha y hora de llegada a la ciudad destino.
- Los estudiantes que se encuentran en

su último año del programa académico deben tramitar la inscripción de las pruebas de Estado ante Registro y Control y tramitar ante Cancillería la posibilidad de realizar el examen en los consulados de Colombia en otros países, en caso que sea necesario.

Durante su movilidad:

- Informar a la Dirección de Relaciones Internacionales de su llegada dentro de las 24 horas siguientes.
- Informar cualquier eventualidad o problema durante su movilidad.
- Tener excelente conducta y hacer una buena representación de la Universidad.
- Registrar la experiencia, mediante videos o registros fotográficos.

Después de su movilidad:

- Realizar la matrícula financiera y académica en la Universidad de Santander-UDES del semestre siguiente en los tiempos señalados por la Universidad, so pena de asumir pagos por cancelaciones extemporáneas o extraordinarias.
- Cumplir con el calendario de clases de la Universidad de Santander-UDES del semestre siguiente a su llegada.
- Entregar el certificado de notas de la Universidad anfitriona al Director del Programa para tramitar la homologación de las asignaturas.
- Entregar un informe final sobre el balance de su estadía.
- Socializar su experiencia en una jornada con estudiantes y profesores.
- Pertenecer al programa Padrinos UDES.

**ARTÍCULO 45-** Legalización movilidad: De acuerdo a lo anterior, a más tardar cinco días hábiles antes de la movilidad, los estudiantes UDES deberán entregar

en la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander- UDES, los siguientes documentos físicos:

- Formulario de inscripción estudiantes salientes UDES.
- Recibo de pago de la matrícula de la UDES.
- Copia de su pasaporte y de su visa (movilidad internacional) o copia de su cédula de ciudadanía (movilidad nacional o entre sedes)
- Copia de los tiquetes aéreos o de transporte terrestre.
- Copia del seguro médico.
- Carta original firmada de la exoneración de responsabilidad y compromiso.
- Carta original firmada de apoyo económico.
- Contrato de homologación original firmado.
- Carta de aprobación de la Universidad anfitriona.

**ARTÍCULO 46-** Compromisos estudiantes visitantes: Todos los estudiantes visitantes, sin excepción alguna, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Antes de la movilidad:

- Visa de estudiante. Aplica para movilidades internacionales
- Adquisición seguro médico, incluido seguro de repatriación para los seguros internacionales.
- Contrato de asignaturas a cursar en la Universidad de Santander- UDES, firmado por el estudiante, el director del Programa y el Decano de la Facultad correspondiente. Este debe estar avalado por la Universidad anfitriona.
- Búsqueda e indagación de residencias, de acuerdo a la oferta que entregue la

Universidad de Santander-UDES.

- Comunicar a la Universidad de Santander- UDES la fecha y hora de llegada a la ciudad destino.

Durante su movilidad:

- Tramitar la cédula de extranjería en los 5 días hábiles siguientes a su llegada al País. Aplica para estudiantes visitantes extranjeros.

- Informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad anfitriona de su llegada a la Universidad de Santander-UDES

- Informar cualquier eventualidad o problema durante su movilidad a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander-UDES.

- Tener excelente conducta.

- Registrar la experiencia, mediante videos o registros fotográficos.

Después de su movilidad:

- Entregar el certificado de notas expedido por la Universidad de Santander-UDES a la Universidad anfitriona.

- Socializar su experiencia en una jornada con estudiantes y profesores en su Universidad de origen.

**ARTÍCULO 47-** Legalización movilidad:

De acuerdo a lo anterior, a más tardar cinco días hábiles después de su llegada a la Universidad de Santander-UDES, los estudiantes visitantes deberán entregar en la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander-UDES, los siguientes documentos físicos:

- Formulario de inscripción estudiante visitante UDES.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de seguro médico.
- Récord de notas de la Universidad de

Origen.

- Carta de presentación proveniente de la universidad de origen.
- Carta de apoyo económico responsable.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Si el estudiante visitante extranjero no entrega los documentos requeridos en el artículo anterior y no adelanta el trámite de cédula de extranjería en los términos establecidos por la legislación colombiana, su programa de movilidad se dará por terminado.

## **TÍTULO VII DE LAS HOMOLOGACIONES Y LAS MATRÍCULAS**

### **CAPÍTULO 1º CONTRATO DE HOMOLOGACIÓN Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES UDES**

**ARTÍCULO 48-** Proyecto de homologación: Antes de viajar a la universidad anfitriona, el estudiante deberá analizar con el Director del Programa Académico la oferta de asignaturas que va a cursar en la Universidad anfitriona. Para lo anterior, el Director del Programa analizará los contenidos programáticos de las asignaturas a homologar, los créditos académicos, las horas destinadas a los cursos y las competencias de cada una. Este estudio se denominará proyecto de homologación y deberá ser refrendado por el director del programa académico de la Universidad de Santander- UDES y por la Universidad anfitriona, quien en última instancia es la que aprueba las asignaturas que el estudiante cursará en su institución.

**ARTÍCULO 49-** Contrato de homologación: Luego de aprobado el proyecto de homologación y antes de viajar a la universidad anfitriona, el estudiante deberá firmar un contrato de homologación con el Director del Programa Académico respectivo y visto bueno del Decano correspondiente.

Este compromiso especificará las asignaturas que el estudiante cursará durante su movilidad y que le serán homologadas por la Universidad de Santander-UDES al final de su semestre académico, previa presentación oficial de las notas y su escala académica por la universidad destino.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Si por causales que no dependan del estudiante, este se ve obligado a modificar el contrato de homologación inicial, requerirá la aprobación escrita del Director del Programa Académico correspondiente y deberá legalizar la modificación ante la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander- UDES.

**ARTÍCULO 50-** Porcentaje de homologación mínimo: El contrato de homologación deberá incluir como mínimo el 60% de las materias que el estudiante cursaría en la Universidad de Santander- UDES para el periodo académica en el que realice la movilidad.

**ARTÍCULO 51-** Homologación de las asignaturas: Las asignaturas cursadas en el proceso de movilidad estudiantil serán acreditadas sólo si el estudiante obtiene una calificación equivalente igual o superior a la mínima aprobatoria, de acuerdo a la escala vigente en la

Universidad de Santander- UDES.

**ARTÍCULO 52-** Matrícula académica en la UDES: Antes de su movilidad, todos los estudiantes deben realizar la matrícula académica en la Universidad de Santander- UDES, en el plazo establecido para ello.

Los estudiantes deben matricular las asignaturas que serán homologadas con los cursos que va a realizar en la Universidad destino, de acuerdo al contrato de homologación aprobado.

**PARÁGRAFO 1º :** En caso que el estudiante deba matricular cursos de informática y/o inglés, tendrá la opción de congelarlos durante la movilidad. En este caso, el estudiante deberá adelantar el proceso de congelación ante el Centro de Idiomas de la Universidad o el Departamento de Informática, antes de realizar su movilidad.

Para lo anterior, la Dirección de Relaciones Internacionales expedirá una carta certificando el proceso de movilidad del estudiante.

**PARÁGRAFO 2º-** Asignaturas virtuales: El estudiante podrá realizar una o varias materias virtuales, en su proceso de movilidad estudiantil, siempre y cuando sea aprobado y ofertado por el programa académico correspondiente.

**ARTÍCULO 53-** Notificación de las calificaciones: La Universidad de origen deberá notificar por medio de un documento formal, tanto a la Universidad de Santander- UDES como al estudiante, las calificaciones obtenidas por este en el programa de movilidad estudiantil.

**ARTÍCULO 54-** Equivalencia de las

calificaciones: Luego de terminar la movilidad, el Director del Programa Académico correspondiente, tiene la responsabilidad de realizar la equivalencia de las notas obtenidas en las instituciones anfitrionas, de acuerdo a la escala de la Universidad de Santander- UDES.

El estudiante asume la responsabilidad de presentar los certificados de notas y aclarar cualquier inquietud que tenga el Director del Programa para tal fin.

**ARTÍCULO 55-** Sanciones por bajo rendimiento académico: En el caso que el estudiante durante su movilidad no apruebe tres o más materias, u obtenga un promedio acumulado inferior a 3.0, La facultad en la Universidad de Santander- UDES podrá aplicar las sanciones correspondientes contempladas en el reglamento académico de la universidad de Santander- UDES.

**ARTÍCULO 56-** Matrículas asignaturas no aprobadas: Las asignaturas que no sean homologadas y/o no sean aprobadas durante el periodo de movilidad podrán ser matriculadas en los semestres siguientes, asumiendo los costos de los créditos correspondientes, fijados por la Universidad de Santander- UDES.

## **CAPÍTULO 2º**

### **SELECCIÓN CURSOS Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES VISITANTES**

**ARTÍCULO 57-** Selección cursos: El estudiante que desee venir a la Universidad de Santander- UDES como estudiante de un programa de movilidad

estudiantil, deberá seleccionar las asignaturas o cursos que va a realizar en la oferta académica vigente. Para tal efecto, deberá presentar el proyecto de homologación de asignaturas validado por su universidad de origen.

Este proyecto de homologación será avalado por el Director de Programa Académico correspondiente en la Universidad de Santander- UDES, quien enviará un concepto del mismo a la Dirección de relaciones Internacionales.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Se podrán realizar modificaciones al proyecto de homologación inicial previa autorización de la universidad de origen.

**ARTÍCULO 58-** Procedimiento matrícula: A su llegada a la Universidad de Santander- UDES, el estudiante debe formalizar su matrícula con el apoyo de la Dirección del Programa Académico, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Hacer el proceso de inscripción a través de la página web de la UDES: [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co), y en el Menú Navegación, dar click en la Opción Admisiones y en la pantalla que se despliega en el recuadro Programas Profesionales y Tecnológicos, dar click en el link, Inscribirse e iniciar el proceso de admisión ya! y una vez despliegue la pantalla, seguir la secuencia lógica de los pasos que allí se indican.

2. Después de realizar el diligenciamiento del formulario vía web, se debe imprimir, colocarle la foto y adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de pasaporte, cédula de extranjería, visa de Estudiante. Si la cédula de extranjería se encuentra en

trámite, deberá presentar el recibo que certifique que ya adelantó este paso.

- Carta de presentación como estudiante de la universidad de origen.

- Legalización del recibo de pago de la inscripción y de la matrícula financiera, que debe suministrarle la Oficina de Crédito y Cartera de la universidad.

- Original del formato de inclusiones/cancelaciones, en el cual deben venir relacionados los cursos que va a matricular en la UDES durante el semestre. Este formato debe estar firmado por el estudiante y por el Director del Programa.

3. La secretaria del Programa hace entrega de estos documentos a la Oficina de Admisiones y Registro Académico, durante la semana de inclusiones/cancelaciones, para realizarles la matrícula académica.

4. Después de ser procesada la información, la Oficina de Admisiones y Registro Académico envía original y copia de la matrícula a la Dirección del Programa, para que le sea entregado el original al estudiante y la copia debe ser firmada como constancia de recibido.

5. Con el documento de matrícula, el estudiante se debe dirigir al Departamento de Informática ubicado en el Edificio Chibcha, subnivel 1, para que le elaboren y entreguen el carné estudiantil.

6. Finalizado el semestre, la Dirección del Programa debe solicitar a la Oficina de Admisiones y Registro Académico la elaboración del certificado de las calificaciones obtenidas por el estudiante, el cual debe estar firmado por el Secretario General de la Universidad. Este certificado será remitido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO 59-** Carné de estudiante: Una vez se haya formalizado el proceso de movilidad estudiantil, el estudiante recibirá su carné estudiantil el cual le permite tener acceso a los servicios institucionales como Bienestar Universitario, Biblioteca, Salas de Informática, Gimnasio, entre otros.

**ARTÍCULO 60-** Ampliación de estancia en la Universidad de Santander- UDES: Esta solo es posible si se cuenta con la autorización de la Universidad de origen y siempre y cuando no exceda el tiempo máximo permitido en el programa de movilidad académica y los cupos disponibles, de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito entre las instituciones.

Los estudiantes interesados en adelantar una ampliación o prórroga de estancia, deberán solicitarlo con al menos 1 mes de anticipación a la finalización del semestre académico.

**ARTÍCULO 61-** Paz y Salvo: Una vez el estudiante visitante finalice su proceso de movilidad en la Universidad de Santander– UDES, deberá hacer entrega del recibo de paz y salvo de biblioteca en Registro y Control.

**ARTÍCULO 62-** Certificados de calificaciones: La Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander- UDES enviará, una vez finalizado el semestre, los certificados de notas de los estudiantes visitantes, a sus respectivas Universidades de origen.

## TÍTULO VIII DE LA VISA ESTUDIANTIL Y DEMÁS TRÁMITES MIGRATORIOS

**ARTÍCULO 63-** Visas de estudiante: Por regla general, todos los estudiantes que vayan a realizar movilizaciones internacionales deben realizar el trámite de visa estudiantil antes de su movilidad; salvo los países que en virtud de los tratados internacionales no realicen estas exigencias. Los estudiantes deben revisar y verificar los requerimientos migratorios del país destino con el suficiente tiempo de antelación para evitar inconvenientes en la movilidad.

Del mismo modo, los estudiantes visitantes deben realizar el trámite de visa estudiantil antes de su llegada a Colombia, de acuerdo a la normatividad del país.

**ARTÍCULO 64-** Cartas para trámites de visado: Una vez se cuente con la aceptación de la universidad anfitriona, la Dirección de Relaciones Internacionales entregará una carta de presentación del estudiante al consulado del país destino, para los trámites pertinentes de visado. Dicha carta puntualizará el compromiso de retorno del estudiante al finalizar el término acordado para el proceso de movilidad estudiantil.

La concesión o negación de la visa está supeditada a la decisión del consulado del respectivo gobierno y la universidad no tiene injerencia en dicha disposición.

Para el trámite de visa colombiana que les exigen a los estudiantes visitantes, se les entregará una carta de aprobación, especificando las fechas de la movilidad, el apoyo de la Universidad y el listado de

asignaturas que el estudiante cursará en la UDES.

**ARTÍCULO 65-** Trámites migratorios a la llegada al país destino: Durante su permanencia en el país destino, los estudiantes de movilidad deben cumplir cabalmente con los requerimientos migratorios y plazos exigidos por el gobierno extranjero.

De acuerdo a la reglamentación vigente de Migración Colombia, todos los estudiantes extranjeros que vayan a permanecer en Colombia por más de tres (3) meses deben tramitar la cédula de extranjería ante las oficinas de Migración Colombia.

**ARTÍCULO 66-** Responsabilidad en los trámites migratorios: Los estudiantes de la Universidad de Santander- UDES y los estudiantes visitantes del programa de Movilidad, tienen la responsabilidad cumplir cabalmente con todas las exigencias migratorias que establezca el gobierno del país destino, so pena de cancelar el proceso de movilidad.

## **TÍTULO IX DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EL COMITÉ DE MOVILIDAD**

### **CAPÍTULO 1º DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ARTÍCULO 67-** Funciones: En el marco de la estrategia de movilidad institucional, la Dirección de Relaciones Internacionales realiza el seguimiento a

los convenios de movilidad firmados por la universidad, administra las convocatorias de movilidad y publica la oferta de becas y posibilidades de estudios o intercambios en Colombia y en otros países. Asimismo, aconseja a los estudiantes respecto a los trámites de movilidad y centraliza la información de movidades salientes y entrantes.

En el marco de lo anterior, las actividades que desarrolla la Dirección de Relaciones Internacionales para impulsar el proceso de movilidad estudiantil son las siguientes:

1. Administrar la convocatoria de movilidad de la Universidad de Santander- UDES.
2. Recibir y archivar la documentación de los estudiantes interesados en participar en el programa de movilidad estudiantil.
3. Elaborar las cartas de aceptación a los estudiantes salientes y visitantes.
4. Apoyar y asesorar a los estudiantes UDES y estudiantes visitantes en los trámites migratorios.
5. Apoyar y aconsejar a los estudiantes en la búsqueda de alojamiento y llegada a la Universidad anfitriona.
6. Presentar institucionalmente a los candidatos seleccionados del Programa de Movilidad Estudiantil ante las universidades aliadas.
7. Facilitar todos los documentos como certificado de notas, cartas y demás documentos necesarios para la movilidad estudiantil.
8. Requerir a los programas académicos los estudios y análisis del proyecto de homologación.
9. Notificar a la universidad de origen cualquier cambio en el programa y el seguimiento del estudiante.

10. Participar en el comité de movilidad para la selección de estudiantes.

**ARTÍCULO 68-** Seguimiento y administración del programa: Corresponde a la Dirección de Relaciones Internacionales, el manejo y administración del Programa de Movilidad Estudiantil.

**ARTÍCULO 69-** Coordinaciones de relaciones internacionales de Sedes: Los coordinadores de relaciones internacionales de las sedes cumplen la función de facilitadores y promotores del proceso de movilidad. Lo anterior implica ser el enlace con los programas académicos para el análisis de los proyectos de homologación. Además realizan el seguimiento y consejería a los estudiantes, reportan las estadísticas de movilizaciones entrantes y salientes de la respectiva sede a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santander- UDES y archivan la documentación de los estudiantes efectivamente movilizados.

## **CAPÍTULO 2º COMITÉ DE MOVILIDAD**

**ARTÍCULO 70-** Conformación: En el marco de la Política de Internacionalización de la Universidad de Santander- UDES y con el objeto de liderar, seleccionar y fortalecer las movilizaciones nacionales e internacionales de la comunidad académica, el Comité de Movilidad está integrado por:

1. Secretaría General
2. Vicerrectoría Administrativa
3. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles

y Egresados.

4. Dirección de Relaciones Internacionales.

En caso que se requiera aprobar movilizaciones de posgrados, la Dirección de Posgrados participará como invitado.

**ARTÍCULO 71–** Funciones: El Comité de Movilidad tendrá las siguientes funciones:

1. Seleccionar a los estudiantes y docentes que realizarán movilizaciones nacionales e internacionales.
2. Proponer modificaciones a la estrategia y procedimientos de movilidad nacional e internacional.
3. Definir los criterios de selección de los estudiantes y docentes que se postulan para movilizaciones nacionales e internacionales.
4. Realizar recomendaciones a la estrategia de movilizaciones institucional y proponer modificaciones a los procedimientos que se diseñen para tal fin.
5. Aprobar los términos de referencia de las convocatorias de movilidad internas.
6. Adjudicar los recursos del Fondo de Movilidad Internacional que se constituya para apoyar los procesos de movilidad de la comunidad académica de la UDES.
7. Velar por el cumplimiento de las Políticas de Movilidad Estudiantil.
8. Las demás que sean inherentes al desarrollo del Comité.

**ARTÍCULO 72-** Sesiones: El Comité de Movilidad será convocado por la Dirección de Relaciones Internacionales por lo menos una vez al semestre, en el marco de las convocatorias de movilidad internas que se establezcan.

## TÍTULO X DE LOS REGLAMENTOS Y SU VIGENCIA

**ARTÍCULO 73-** Reglamento de Movilidad Estudiantil: Los estudiantes en movilidad, tanto saliente como visitante, durante su periodo de movilidad, deberán acoger y cumplir lo estipulado en el Reglamento de Movilidad Estudiantil.

**ARTÍCULO 74-** Reglamento académico y disciplinario: Los estudiantes en movilidad, tanto saliente como entrante, deberán acoger y cumplir lo estipulado en el reglamento académico y disciplinario de la Universidad de Santander- UDES.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** En caso que el estudiante no cumpla con lo estipulado en el artículo inmediatamente anterior, se atenderán las sanciones establecidos en la reglamentación institucional.

**ARTÍCULO 75-** Vigencia: El reglamento de movilidad estudiantil tendrá vigencia para todas las movildades que se realicen en forma posterior a su publicación.

**ARTÍCULO 76-** Derogaciones: Se derogan todas las disposiciones y lineamientos anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en la universidad, así como las demás que se opongan a este reglamento.

**ARTÍCULO 77-** Competencia: Los casos no previstos en el presente

reglamento serán estudiados y resueltos por el Consejo Académico de la Universidad de Santander- UDES.

**ARTÍCULO 78-** Modificaciones: El presente reglamento podrá sufrir modificaciones para la mejor marcha del programa de movilidad estudiantil. Estos cambios en el reglamento deberán ser ratificados por el Consejo Académico de la Universidad de Santander- UDES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este acuerdo deroga el Acuerdo No. 009 del 19 de Marzo de 2014.

# ***Reglamento Movilidad Estudiantil***

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

***Dado en Bucaramanga, a los uno (1) día del mes de octubre de dos mil catorce (2014).***

***JAIME RESTREPO CUARTAS***  
*Rector General*

***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN***  
*Secretario General*



# Convenios



 [relacionesinternacionales@udes.edu.co](mailto:relacionesinternacionales@udes.edu.co)

 @UDESInternal

 6516500 Ext. 1170 - 1041 - 1171

 [internacional.udes.edu.co](http://internacional.udes.edu.co)